



# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2011-MPC.

Cusco, 05 ENE. 2011

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, el Artículo 32° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, señala que en las Entidades de la Administración Pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, el artículo 164° del citado Reglamento, prescribe que el proceso administrativo disciplinario al que se refiere el artículo 163°, será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de Carácter Permanente, cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, conforme señala el primer párrafo del Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, resulta necesario designar a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, a efecto de viabilizar el trámite de los procesos disciplinarios de su competencia y procedan a las acciones administrativas correspondientes;

Estando a las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el ejercicio 2011, de acuerdo al siguiente detalle:



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**PRESIDENTE:**

CPC. Manuel Paulino Calderón Paz : Director de la Oficina General de Administración.

**SECRETARIA:**

Abog. Nélica Josefina Arriola Concha: Directora de la Oficina de Personal.

**MIEMBRO:**

Abog. Guido Honorio Gonzáles Pílares: Representante del SITRAMUN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como miembros suplentes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, a los siguientes servidores:

**PRESIDENTE:**

Ing. Franklin Sotomayor Apaza : Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

**SECRETARIA:**

Ing. Susinova Ríos Díaz : Directora de la Oficina de Logística.

**MIEMBRO:**


CPC. Irene Martha Quispe Taboada : Representante del SITRAMUN.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios inicie sus funciones, inmediatamente de notificados sus integrantes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE